



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022 - 2026



(ACUERDO DE DONACION DE MICROCAPITAL CON EL PROGRAMA DE REFORESTACION, PROTECCION DE CUENCAS, SUBCUENCAS HIDROGRAFICAS Y LECHOS DE RIOS “PROGRAMA PADRE ANDRES TAMAYO (PPAT)”

ENTRE EL LA MUNICIPALIDAD DE TROJES, EL PARAISO Y PROGRAMA PADRE ANDRES TAMAYO (PPAT)

CONVENIO I

La Memoria Acuerda (de ahora en adelante llamada “**memoria** “realizar entre “**LA MUNICIPALIDAD**”) (de aquí adelante llamada “**LA MUNICIPALIDAD** “)

POR CUANTO **LA MUNICIPALIDAD** desea proveer un subsidio a **LA MUNICIPALIDAD** el contexto del **convenio que LA MUNICIPALIDAD ha suscrito** con los términos y condiciones de aquí en adelante **POR CUANTO, PROGRAMA PADRE ANDRES TAMAYO (PPAT)**

está listo y dispuesto a aceptar tales fondos de **LA MUNICIPALIDAD** a través de la Administración Municipal para la implementación del proyecto de vivero, con el programa de reforestación, protección de cuencas, subcuencas hidrográficas y lechos de ríos. (PPAT/ ICF) dichas actividades que se realizaran son las siguientes:

- Extracción de sustrato.
- Colado de sustrato
- Transporte del sustrato
- Llenado de bolsas y reforestación en las microcuencas

Dichas actividades son con el objetivo de proteger nuestros bosques.

I. PROGRAMA PADRE ANDRES TAMAYO (PPAT)

1.1 Acuerda llevar a cabo las actividades descritas en los Apéndices 1, el cual forman parte integral de este acuerdo. Ninguno de los fondos provistos conforme a este acuerdo pueden ser usados con otro propósito diferente a los establecidos en el apéndice 1.

1.2 Acuerda llegar a las metas de ejecución contenidas en el apéndice 1.

1.3 Acuerda informar a sobré cualquier problema que pueda tener para alcanzar los objetivos acordados.



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022 - 2026



II. LA MUNICIPALIDAD

2.1 Acuerda realizar el pago especificado en el Artículo IV

2.2 Acuerda brindar la asistencia técnica a **PROGRAMA PADRE ANDRES TAMAYO (PPAT)**, según esta la demande

III. Duración

3.1 Este acuerdo entrará en vigor el día de la última firma registrada por las partes e Inicia el **10 de abril del 2023** y expirará **10 de agosto del 2023**.

2.3 aprobado bajo Acta n° 40 Tomo n° 8 Punto n° 12.15

IV. Pago

LA MUNICIPALIDAD proveerá fondos a **PROGRAMA PADRE ANDRES TAMAYO (PPAT)** Para la contratación de:

- **2 personas Lps 6,000.00 (Seis Mil Lempiras exactos)** inicia el día 10 de abril del 2023 y expirará el 10 de agosto 2023.
- **1 vehículo Lps 8,000.00 c/u (Ocho Mil Lempiras exactos)** inicia el día 10 de abril del 2023 y expirará el 10 de agosto 2023.

mensuales, pagados en Lempiras y con el objetivo de realizar las actividades descritas en el **apéndice 1**.y serán Pagaderos mensuales, según ingreso de Transferencia a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras a cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente, después de que ambas partes firmen el presente convenio.

4.2 La cantidad a pagar de tales fondos no está sujeta a ningún ajuste o revisión debido a las fluctuaciones de precio y moneda o por costos reales incurridos por **PROGRAMA PADRE ANDRES TAMAYO (PPAT)** en el desarrollo de las actividades bajo este acuerdo.

V. Registros, información e informes

5.1 **Y PROGRAMA PADRE ANDRES TAMAYO (PPAT)** Debe mantener registros claros, exactos y completos de los fondos recibidos bajo este acuerdo. Los libros y registros contables de **PROGRAMA PADRE ANDRES TAMAYO (PPAT)** deben ser mantenidos de tal manera que los recibos y gastos de fondos sean mostrados separadamente en tales libros y registros, de una forma fácilmente verificable.

5.2 **PROGRAMA PADRE ANDRES TAMAYO (PPAT)** debe proveer, compilar y tener disponibles para **LA MUNICIPALIDAD** en todo momento cualquier registro o información, verbal o escrita que **LA MUNICIPALIDAD** o **PROGRAMA PADRE**



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022 - 2026



ANDRES TAMAYO (PPAT) pueda solicitar razonablemente con respecto de los fondos recibidos por **LA MUNICIPALIDAD**.

5.3 Dentro de los Treinta días después de que se haya completado el uso de tales fondos **PROGRAMA PADRE ANDRES TAMAYO (PPAT)** deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD** un informe final con respecto de todos los gastos hechos con tales fondos e indicando los progresos hechos para alcanzar las metas de las actividades llevadas a cabo.

5.4 **PROGRAMA PADRE ANDRES TAMAYO (PPAT)**, deberá remitir los informes a **LA MUNICIPALIDAD**, así como cualquier otra correspondencia adicional con relación a la implementación de este acuerdo. Estas comunicaciones deberán ser dirigidas

PARA LA MUNICIPALIDAD:

PM. NELSON RENE MONCADA
ALCALDE MUNICIPAL

PARA PROGRAMA PADRE ANDRES TAMAYO (PPAT):

ING. DENIS JOSUÉ REYES
TÉCNICO MUNICIPAL PPAT/ICF

VI. Provisiones Generales

6.1 Este acuerdo y el apéndice adjunto formarán el convenio completo entre **LA MUNICIPALIDAD, Y PROGRAMA PADRE ANDRES TAMAYO (PPAT)**: Sustituyendo el contenido de cualquier otra negociación y/o convenio, verbal o escrito, perteneciente al tema de este acuerdo.

6.2 **PROGRAMA PADRE ANDRES TAMAYO (PPAT)** debe llevar a cabo todas las actividades descritas en el Apéndice 1 con la debida diligencia y eficiencia. Se entiende que, de acuerdo a los términos expresos de este acuerdo, **PROGRAMA PADRE ANDRES TAMAYO (PPAT)** tendrá total responsabilidad sobre la administración e implementación de las actividades referidas en el párrafo 1.1 y que **LA MUNICIPALIDAD** sólo dará seguimiento al ejercicio. Sin embargo, tanto la calidad del trabajo y el progreso logrado para alcanzar exitosamente las metas de tales actividades estarán sujetas a la revisión de **LA MUNICIPALIDAD**. Si en algún momento **LA MUNICIPALIDAD** no está satisfecho con la calidad del trabajo o el progreso realizado en alcanzar tales metas, puede, a su discreción (i) retener el pago de fondos hasta que en su opinión la situación haya sido corregida; o (ii) declarar este acuerdo terminado por medio de un aviso escrito a **PROGRAMA PADRE ANDRES TAMAYO (PPAT)** tal y como está descrito en el párrafo 6.8 a continuación; y/o buscar cualquier otra solución que pueda ser necesaria. La determinación de **LA MUNICIPALIDAD** con respecto a la calidad del trabajo que se está desarrollando y el progreso que se está realizando para



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022 - 2026



alcanzar tales metas debe ser final, obligatoria y concluyente sobre **PROGRAMA PADRE ANDRES TAMAYO (PPAT)**

6.3 **LA MUNICIPALIDAD** no asume ninguna responsabilidad con respecto a la cobertura de seguros de vida, salud, accidentes, viajes o cualquier otro para cualquier persona, que pueda ser necesario o deseable para los propósitos de este acuerdo o para cualquier actividad del personal a llevarse a cabo bajo el mismo. Tales responsabilidades deben ser asumidas por **PROGRAMA PADRE ANDRES TAMAYO (PPAT)**.

6.4 Los derechos y obligaciones de **PROGRAMA PADRE ANDRES TAMAYO (PPAT)**, se limitan a los términos y condiciones de este acuerdo. De acuerdo con esto, **PROGRAMA PADRE ANDRES TAMAYO (PPAT)**, y el personal que realiza los servicios en su nombre no tendrán derecho a ningún beneficio, pago, prestaciones, bonos, compensación o asignación, excepto lo expresamente provisto en este acuerdo.

6.5 **PROGRAMA PADRE ANDRES TAMAYO (PPAT)**, será la única responsable de los reclamos de terceras partes que puedan surgir de sus actos u omisiones durante la ejecución de este acuerdo y bajo ninguna circunstancia **LA MUNICIPALIDAD** será responsables por los mismos.

6.6 Los desembolsos recibidos por **PROGRAMA PADRE ANDRES TAMAYO (PPAT)**, con fondos provistos por **LA MUNICIPALIDAD** deberán ser utilizados por **PROGRAMA PADRE ANDRES TAMAYO (PPAT)**, y serán utilizados para los propósitos indicados en el Apéndice 1 durante el término de este acuerdo.

6.7 Todos los fondos que no sean utilizados después de la finalización de las actividades del subsidio deberán ser devueltos en un plazo de 5 días hábiles por **PROGRAMA PADRE ANDRES TAMAYO (PPAT)** a **LA MUNICIPALIDAD**, o se dispondrá de ellos en consulta con **LA MUNICIPALIDAD**.

6.8 Este acuerdo puede ser terminado por cualquiera de las partes antes de completar el mismo, dando aviso escrito con quince (15) días de anticipación a la otra parte, y **PROGRAMA PADRE ANDRES TAMAYO (PPAT)** devolverá inmediatamente a **LA MUNICIPALIDAD** los fondos no utilizados, de acuerdo al párrafo 6.7.

6.9 **PROGRAMA PADRE ANDRES TAMAYO (PPAT)** reconoce que **LA MUNICIPALIDAD** y sus representantes no han hecho promesas de financiamiento reales o implícitas, excepto por las cantidades especificadas en este acuerdo.

6.10 Ninguna modificación o cambio en este acuerdo, renuncia de cualquiera de sus provisiones o provisiones contractuales adicionales tendrá validez o vigencia a menos que haya sido aprobado previamente por escrito por las partes de este acuerdo o sus representantes, debidamente autorizados, en la forma de una enmienda a este acuerdo debidamente firmada por las partes mencionadas.



Alcaldía Municipal

Trojés, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022 - 2026



6.11 Cualquier controversia o reclamo que surja del presente, o de acuerdo con el mismo o cualquier violación a este, deberá ser solucionado, en primera instancia por la corporación municipal de **LA MUNICIPALIDAD**.

Cuando, en el curso de la negociación directa arriba mencionada, las partes desean entrar en un arreglo amigable de tal disputa, controversia o reclamo en forma conciliatoria, la conciliación deberá llevarse a cabo con el arbitraje de la corporación municipal.

Las partes se sujetarán a la decisión resultante del arbitraje como el fallo final para dicha controversia o reclama.

EN FE DE LO CUAL, los suscritos, designados debidamente Representantes **LA MUNICIPALIDAD** y de **PROGRAMA PADRE ANDRES TAMAYO (PPAT)** respectivamente, firman el presente Acuerdo en las fechas Fecha: 10 días del mes de abril del 2023.

En nombre de:

En nombre de

LA MUNICIPALIDAD **PROGRAMA PADRE ANDRES TAMAYO (PPAT)**


PM. Nelson René Mancada
DNI 0714-1971-00038
Alcalde Municipal


ING. DENIS JOSUÉ REYES
DNI 0719-1995-00481
TÉCNICO MUNICIPAL PPAT/ICF

APENDICE 1

MUNICIPALIDAD DE TROJES, EL PARAISO



Alcaldía Municipal de Trojes

EL PARAISO, HONDURAS, C.A.



CERTIFICACIÓN DE PUNTOS DE ACTA

El Suscrito Secretario Municipal por ley de Trojes, Departamento de El Paraíso CERTIFICA: que en el que en el Acta N°40 Tomo 8. Reunidos en sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Trojes, Departamento de El Paraíso el día viernes 31 de Marzo del año 2023, la que fue presidida en su carácter de Alcalde Municipal Sr. Nelson René Moncada con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Sr. Merlyn Noé Rivera y los regidores en su orden Sr. Mario Antonio Alvarenga, Regidor Primero, Sr. Oscar Francisco Vásquez, Regidor segundo, Sr. Yonys Joel Sevilla, Regidor Tercero, Sr. Santos Erasmo Moncada, Regidor cuarto, Sr. Julio Armando Espinal, regidor quinto, Sr. Marvin Alfredo Amador, regidor sexto, Sr. Efraín González, Regidor séptimo, Sra. Ruth Abigail Ramos, Regidora Octavo, ante la secretario que da fe.

12.15 La Corporación Municipal Aprobó Convenio con el Programa de Reforestación Padre Andrés Tamayo para el pago de salario que a continuación se detallan (2) dos personas devengando un sueldo mensual de LPS(6,000.00)seis mil exactos cada uno ,más la contratación de un vehículo para traslado de acarreo de materiales de insumo y empleados el cual se le pagara la cantidad de LPS(8,000.00)ocho mil exactos mensual dicho convenio tendrá una duración de (4) cuatro meses a partir de 10 de abril al 10 de agosto del año 2023

Dado en el Municipio de Trojes, el Paraíso a los 20 días del mes abril del año 2023.


Ángel Manuel Castellanos

SECRETARIO MUNICIPAL

